



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO	OSCAR FRANCO HOYOS
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00379 00
INTERLOCUTORIO	1218
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

El despacho se pronuncia sobre la admisión de la demanda que formula la entidad financiera SCOTIABANK COLPATRIA en contra de OSCAR FRANCO HOYOS.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR:

Teniendo en cuenta que la demanda no cumple con la totalidad de los requisitos contemplados en el artículo 82 del C. G. del P., deberá la parte pretensora, efectuar las siguientes educaciones:

1. Aclarará en los hechos de la demanda, el motivo por el que solicita ejecución por concepto de intereses de plazo, por un término anterior a la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones.
2. En consonancia con lo exigido en el numeral anterior, de ser necesario, deberá modificar las pretensiones de la acción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda **EJECUTIVA** incoada por JHONNY ALEXANDER SUASA en contra de MARCO ANTONIO RESTREPO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que dé cumplimiento a lo indicado en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ